

Radicación : **17001-40-03-007-2021-00020-00**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

Se agrega al presente proceso Declarativo de Restitución de inmueble adelantado por la señora Blanca Nelly Londoño López quien obra por medio de apoderado judicial contra los señores PAULA ANDREA ARIAS ARROYAVE y MISAEEL CARDONA MARTINEZ, el anterior escrito presentado por el profesional del derecho que representa a la demandante en el cual manifiesta que no se escuche al señor CARDONA MARTINEZ teniendo en cuenta que no consignó los cánones de arrendamiento adeudados y los que se estén causando durante este trámite.

Como la abogada de pobre que representa al citado señor manifestó la imposibilidad de dar contestación a la demanda, atendiendo la circunstancia que no se cuenta con los recursos económicos para pagar los cánones de arrendamiento adeudados, se tiene por no contestada la misma y en consecuencia, se continuará con el trámite normal del proceso.

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>066</u> Del <u>30 DE ABRIL DE 2021</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>

JABO